



**SEGOVIA**

Secretaría general  
junta.gobierno@segovia.es

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

**Lugar:** En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

**Fecha:** 28 de febrero de 2019

**Carácter de la sesión:** Ordinaria

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 26 de febrero de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161516730122001**.

**Hora de Inicio:** ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 h)

**Constitución:** En Primera convocatoria

**Hora de finalización:** ocho horas y cincuenta y nueve minutos (8:59 h) del mismo día

**Asistentes:**

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, La Portavoz del Grupo municipal Popular, La Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, La Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa; convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434063640651122543** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

**La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º/130.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 21 de febrero de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

#### **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

**A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de**



**26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).**

## **GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL**

**3º/132.- Expediente e-Pac 16/2019/P14150.- Propuesta de jubilación por incapacidad permanente en grado de absoluta de funcionario municipal, auxiliar administrativo de Administración General.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Quedar enterada de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Segovia, con respecto al pase de auxiliar administrativo al servicio de esta Corporación, a situación de INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO DE ABSOLUTA.

Segundo.- Que ante la posibilidad de recuperación del funcionario jubilado por incapacidad permanente ABSOLUTA, cuando desaparezca dicha incapacidad, que motivó su jubilación y así quede acreditado mediante dictamen médico oportuno, se seguirán los trámites oportunos que marca la vigente legislación, estando prevista la revisión para el 9 de enero de 2020.

Tercero.- Fijar como fecha de finalización de la relación funcional de dicho empleado en esta Corporación, la señalada por el Instituto N. de la Seguridad Social el día 11 de febrero de 2019.

Cuarto.- Teniendo los funcionarios cubierta por la compañía de Seguros MAPFRE VIDA, la contingencia de Invalidez Permanente y Absoluta por cualquier causa que se produjera, con una indemnización de 12.000 euros, se solicita por el Ayuntamiento la baja del funcionario en la póliza correspondiente. Se proceda al abono del correspondiente seguro de jubilación que tuvo suscrito en Ayuntamiento de Segovia con la compañía ALLIANZ al haber causado bajo como funcionario.

Quinto.- Considerando que el empleado se encuentra de baja médica derivada de enfermedad común desde 08 de enero de 2018, se proceda a realizar la liquidación de los derechos devengados que corresponda como consecuencia de dicha jubilación.

Sexto.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

**4º/133.- Expediente e-Pac 507/2019/PG1000.- Propuesta de concesión de medalla a la constancia profesional a miembros de la Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA A LA CONSTANCIA PROFESIONAL al personal de esta Policía que al menos han cumplido VEINTICINCO



AÑOS ininterrumpidos en el Cuerpo de la Policía Local de Segovia:

- Oficial 6081, Agente 6078, Agente 6079, Agente 6080, Agente 6083.

Segundo.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA A LA CONSTANCIA PROFESIONAL al personal de esta Policía que al menos han cumplido QUINCE AÑOS ininterrumpidos en el Cuerpo de la Policía Local de Segovia:

- Agente 6112.

Tercero.- El acto de entrega se realizará con la relevancia pública y social adecuada. Constará el correspondiente acuerdo de concesión en un diploma que les será entregado en el mismo acto.

Cuarto.- Quedará constancia de la distinción en el registro de honores y distinciones concedidas.

**5º/134.- Expediente e-Pac 499/2019/PG1000.- Propuesta de concesión de distinciones a Guardias Urbanos de Honor y diplomas honoríficos a Inspector Jefe de la Brigada de Policía Judicial de la Comisaría del CNP de Segovia, por su colaboración permanente con la Policía Local de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA “DISTINCION DE GUARDIAS URBANOS DE HONOR” A LAS PERSONAS E INSTITUCIONES que a continuación se relacionan, por su colaboración con la Policía Local de Segovia, al menos, durante el año 2018 y 2019:

- Coordinadora de Educación Vial de la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia, por el trabajo y colaboración llevada a cabo durante los últimos años, con el Área de Tráfico de esta Policía Local y especialmente con las actividades relacionadas con el Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Segovia.
- Coordinador del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia, por su trabajo y colaboración permanente con esta Policía Local, en la organización y desarrollo de las numerosas pruebas deportivas que se desarrollan en la Ciudad de Segovia, logrando que las mismas se desarrolle de manera segura y coordinada.

Segundo.- Se proceda a la concesión de “DIPLOMA HONORÍFICO” a la persona que a continuación se relaciona, por su colaboración con la Policía Local de Segovia, al menos, durante el año 2018 y 2019:

- Inspector Jefe de la Brigada de Policía Judicial de la Comisaría del CNP de Segovia, por su colaboración permanente con la Policía Local de Segovia, consiguiendo una óptima coordinación de los servicios policiales de la Ciudad de Segovia, que redunda en un mejor servicio a los ciudadanos.

Tercero.- El acto de entrega se realizará con la relevancia pública y social adecuada. Constará el correspondiente acuerdo de concesión en un diploma que les será entregado en el mismo acto.



Cuarto.- Quedará constancia de la distinción en el registro de honores y distinciones concedidas.

## PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**6º/135.- Expediente PAC 000026/2014-CNT.- Propuesta de prórroga de contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería y restaurante del centro integral de Servicios Sociales de la Albuera.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la continuidad del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de cafetería y restaurante del Centro Integral de Servicios Sociales de la Albuera en Segovia, hasta que se proceda a una nueva adjudicación de este servicio y cuyo inicio se estima en un periodo de seis meses, en las mismas condiciones que el contrato inicial y para evitar la interrupción de este servicio que se presta en dicho Centro Municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, sanidad y Consumo.

**7º/136.- Expediente PAC 000033/2016-RESPAT.- Propuesta de abono de franquicia a Segurcaixa Adeslas SA, correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial 33/2016-RESPAT su ref: siniestro 362368441, de daños por agua.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a la compañía SEGURCAIXA ADESLAS, S.A, la cantidad de 650,00 € en concepto de franquicia por el expediente cerrado NUESTRA RFA. 000033/2016 / SU RFA: SINIESTRO 362368441 conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta y en el número de cuenta designado por la interesada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a SEGURCAIXA ADESLAS, S.A y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.

**8º/137.- Expediente e-Pac 6/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por la representación de AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros y por subrogación de su asegurado, por daños en vehículo.**

La Junta de gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada, en nombre y representación de AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y POR SUBROGACION DE SU ASEGURADO al no resultar debidamente acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos de vigilancia y conservación de los árboles ubicados en el Paseo de Conde de Sepúlveda.



Segundo.- Dar traslado de la resolución a la representación de AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, interesado en la dirección de la reclamación presentada, así como a nuestra aseguradora ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. y comunicar al Servicio de Urbanismo (MEDIO AMBIENTE).

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Segovia, para su incorporación al PA 0000014/2019

**9º/138.- Expediente e-Pac 31/2018/P17501.- Propuesta de abono de franquicia a Zurich Insurance PLC sucursal en España correspondiente al expediente de Responsabilidad Patrimonial 31/2018/P17501 su ref: siniestro 165525023 por daños causados en vehículo.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Abonar a la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA la cantidad de 350,00 € en concepto de franquicia por el expediente cerrado NUESTRA RFA. 000031/2018 P17501 / SU RFA: SINIESTRO 165525023, conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta y en el número de cuenta designado por la interesada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.

### **AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS**

#### **AREA 3 A: URBANISMO**

##### **LICENCIAS**

**10º/139.- Expediente e-Pac 2/2019/P33004.- Propuesta de concesión de licencia de segregación de finca rústica en parcela 28, polígono 8, Madrona, Segovia**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN de finca rústica sita en la parcela 28, del polígono 8, de Madrona, Segovia, de acuerdo con el proyecto de segregación suscrito por el arquitecto colegiado núm. 336 COACYLE, y la documentación complementaria presentada; bajo las siguientes CONDICIONES:

1.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

2.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



3.- La presente licencia no confiere derecho a iniciar edificación u obra alguna, debiendo solicitarse a tal efecto la oportuna licencia municipal.

4.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

**11º/140.- Expediente PAC 1892/2017.- Propuesta de toma de conocimiento de cambio de titularidad de licencia urbanística de obras para ejecución de edificio de diez viviendas, dos despachos y garaje sito en Parcela B-2D, Sector I, Plaza de Toros, calle Cotera de León en Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Tomar conocimiento de la transmisión a favor de "S.COOP.EDIFICIO TÍO PINTADO", de la licencia\_de obras para construcción de edificio destinado a viviendas, despachos profesionales y garajes, sito en Parcela B-2D, Sector I, Zona Plaza de Toros, calle Cotera de León en Segovia, concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2017.

De todo lo anterior, queda constancia en el expediente, significándose que esta transmisión efectuada no altera las condiciones en que fue concedida la autorización citada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente

**12º/141.- Expediente PAC 2709/2018.- Propuesta de concesión de autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalación de central solar fotovoltaica CSF Perogordo, línea de evacuación y subestación transformadora, promovido por MURSOLAR 24, S.L.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder a MURSOLAR 24, S.L., autorización de uso excepcional de suelo rústico, para instalación de Central Solar Fotovoltaica "CSF Perogordo" en parcela 10010 polígono 2, parcela 10001 y 20001 polígono 26, Perogordo Madrona (Segovia); sujeta a las condiciones establecidas por la ORDEN FYM/1041/2018, de 20 de septiembre, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de instalación de central solar



fotovoltaica “CSF Perogordo”, línea de evacuación y subestación transformadora, en el término municipal de Segovia, promovido por “Mursolar 24, S.L.”

Segundo.- Indicar al solicitante que la presente autorización de uso excepcional no le habilita para el inicio de las obras; siendo precisa para ello la concesión de la licencia de obras que se está tramitando.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

### **AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

#### **VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

**13º/142.- Expediente e-Pac 477/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de “Memoria valorada de Instalación de Línea de Vida en la Cubierta del CEIP “Diego de Colmenares” de Segovia”**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de Instalación de Línea de Vida en la Cubierta del CEIP “Diego de Colmenares” de Segovia, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total de 5.999,99 € I.V.A. incluido.

Dejar pendiente de designación del Director de las obras, del Jefe de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud en su caso.

Segundo.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el



caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

## **SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO**

**14º/143.- Expediente de e-Pac 2/2019/PG1200.- Propuesta de aprobación de Bases específicas de convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de Acción Social y Servicios Sociales año 2019.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, en los términos en que se contiene en el expediente.

Segundo.- Aprobar un gasto de 69.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 23101.4839900 “Otras aportaciones a Entidades Privadas”.

Tercero.- Publicar un extracto de las bases de convocatoria a efectos de apertura del plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa. El plazo será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**15º/144.- Expediente e-Pac 520/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación del pago del anticipo del Convenio de colaboración con la Comunidad de Propietarios “Centro Comercial Almuzara”.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el pago del anticipo del 60% de la subvención concedida a la Comunidad de propietarios “Centro Comercial Almuzara”, en cuantía de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €), conforme dispone la cláusula sexta a) del convenio suscrito.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a la Comunidad de propietarios “Centro Comercial Almuzara.”

**16º/145.- Expediente e-Pac 519/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación del pago del anticipo del Convenio de colaboración con la Asociación Andrés Laguna para la promoción de las Ciencias de la Salud. Ejercicio 2019.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar el pago del anticipo del 60% de la subvención concedida a la Asociación Andrés Laguna para la Promoción de las Ciencias de la Salud, en cuantía de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), conforme dispone la cláusula séptima a) del convenio suscrito.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a la Asociación Andrés Laguna para la Promoción de las Ciencias de la Salud.

**17º/146.- Expediente Pac 000170/2018-general.- Propuesta de aprobación de revisión del importe del alquiler de la vivienda municipal, cupo social. Ref. inmueble 0208-3**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión del alquiler de la vivienda en régimen de alquiler, (REF. inmueble 0208-3), por importe de 226,75 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 6 de marzo de 2019, de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia.

Segundo.- Notificar el acuerdo de revisión al interesado, Departamento de Patrimonio y Contratación y a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO).

## PARTICIPACION CIUDADANA

**18º/147.- Expediente PAC 000002/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de agosto de 2017, y prórroga del mismo, aprobado en Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2018, acuerdo número 699, ordenando el abono del mismo.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 11 de agosto de 2017, con el número de registro de Secretaría General 2017001558, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 699, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, con el número de Registro de Convenios de Secretaría General 2018001731, de fecha 11 de septiembre de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 500€:

Factura 97/2019 alquiler local mes de febrero de 2019	505,01€
---	---------

Compromiso del Ayuntamiento	
-----------------------------	--

según prórroga convenio de JGL 11/09/18	500,00€
---	---------

TOTAL A ABONAR	500,00€
----------------	---------

(QUINIENTOS EUROS).



El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

**19º/148.- Expediente PAC 000037/2018-GENERAL.- Propuesta de aprobación y formalización del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Federación Provincial de Vecinos de Segovia, con objeto de la cesión de uso del local de propiedad municipal sito en calle Los Arroyos nº 4, a dicha entidad para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del citado convenio.

Tercero.- Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Cuarto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente

**20º/149.- Expediente PAC 000038/2018-GENERAL.- Propuesta de aprobación y formalización del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos del Santo Cristo del Mercado de Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos del Barrio Santo Cristo del Mercado de Segovia, con objeto de la cesión de uso del local de propiedad municipal sito en calle Los Arroyos nº 4, a dicha entidad para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del citado convenio.

Tercero.- Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Cuarto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.



## **DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN**

**21º/150.- Expediente PAC 000907/2016.- Propuesta de suscripción de la Tercera Adenda al Convenio de colaboración para el impulso del Proyecto Open Future entre el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica Open Future, S.L.U, suscrito el 3 de marzo de 2016.**

SE RETIRA ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA

## **ECONOMÍA Y HACIENDA**

**22º/151.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras**

**La Junta de Gobierno Local ha acordado:**

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82.554,10 €).

**23º/152.- Expediente e-Pac 457/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (180.096,69 €) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 28 de febrero de 2019.

---

**NOTA.** La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

**Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.**

---